

NÚMERO RADICADO: **134-0019-2018**
de o Regional: **Regional Bosques**
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**
Fecha: **06/02/2018** Hora: 16:41:32.742.. Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-1110 del 05 de Febrero de 2018, La Empresa ECOPETROL S.A identificada con Nit N° 899999068, a través de su apoderado general el señor **PASCUAL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, solicitó ante esta Corporación **APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO**, para el desarrollo de diferentes proyectos dentro del área de Influencia del campo Teca – Cocorná, ubicado en los Municipios de Puerto Nare y Puerto Triunfo en el departamento de Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO, solicitado por La Empresa ECOPETROL S.A. Identificada con Nit N° 899999068, a través de su apoderado general el señor **PASCUAL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en el área de influencia del campo Teca – Cocorná, ubicado en el Municipio de Puerto Nare, Vereda las Angelitas y Vereda Porvenir Río Cocorná, y en el Municipio de Puerto Triunfo, Vereda Estación Pita, Corregimiento Estación Cocorná y Corregimiento Puerto Perales en el departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, realizar la evaluación técnica de los documentos allegados con el formato de solicitud, con el fin de dar concepto para dicho Permiso.

Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite cancelado, corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación y visita técnica, no compromete a esta Corporación a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Corporación, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **PASCUAL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, quien actúa como apoderado general de La Empresa ECOPEPETROL S.A identificada con Nit N° 899999068, en el correo electrónico gloria.herreno@ecopetrol.com.co

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en las alcaldías de los Municipios de Puerto Triunfo y Puerto Nare, donde se encuentra ubicado el campo Teca- Cocorná, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de El Santuario

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

*Proyectó: David Santiago Arias P.
Revisó: Germán Vásquez E. 06/02/2018
Expediente: 05.591.06.29328
Asunto: Permiso de aprovechamiento forestal UNICO
Proceso: Tramite Ambiental*